



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de octubre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE DE JESUS FORERO FORERO
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y A.F.P. PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220220049400
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
LINK DEL PROCESO	05001310500220220049400 D

CONSIDERACIONES:

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda del señor José De Jesús Forero Forero, en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones-Colpensiones y la A.F.P Porvenir S.A; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado; **REQUERIR A COLPENSIONES y a la A.F.P. Porvenir S.A.** para que con la respuesta a la demanda aporte copia del expediente administrativo del demandante; **RECONOCER** personería amplia y suficiente a las abogadas Auria Maria Vargas Montes con T.P. N° 149.218 del C.S. de la J., como apoderada principal y Natalia Cardozo Ocampo con T.P. N° 139.192 del C.S. de la J. como apoderada suplente; para que apoderen a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364ac6aae791ac5546b95161fe3ea4c85aed6f326f19f316f0e257f23e94aaa3**

Documento generado en 28/10/2022 01:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>